

RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2011, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, POR LA QUE SE PROPONE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A EXPLOTACIÓN PORCINA GRANJA BARRIONUEVO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CEBADERO INTENSIVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (AAI/SE/242/N/09)).

Visto el expediente de autorización ambiental integrada **AAI/SE/242/N/09**, instruido en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, a instancias de D. Antonio Barrionuevo Giráldez, con domicilio social en C/ Alonso nº 29, 41.560 Pedrera (Sevilla), solicitando la autorización ambiental integrada para el ejercicio de la actividad de una explotación porcina intensiva de cebo en la Granja Barrionuevo situada del término municipal de Estepa provincia de Sevilla, resultando los siguientes antecedentes de hecho.

1. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 8 de abril de 2009 se presentó por D. Antonio Barrionuevo en nombre y representación de Explotación Porcina Castañeda y Salinero **solicitud de autorización ambiental integrada** de una explotación porcina intensiva de cebo, situada en el Término Municipal de Estepa en la provincia de Sevilla. El anexo I de esta Resolución contiene una descripción de la instalación.

SEGUNDO.- A dicha solicitud se acompaña la siguiente documentación:

- Proyecto básico de a explotación porcina "granja Barrionuevo" suscrito por D. Julián Lancharro Carretero, Ingeniero Agrónomo y D. Abel Lancharro Sayago, licenciado en Ciencias Ambientales con fecha de 23 de abril de 2009 y N° de visado E0900756.
- Con fecha de 21 de abril de 2009 se le requirió para que subsanase deficiencias en la documentación.



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 1 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Tel. 95 500 44 60. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevi.m1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevi.m1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 37
 57//mCq+9XNMSevi.m1d+vDJLYdAU3n8j				

- Con fecha de 18 de mayo la explotación Barrionuevo aportó la siguiente documentación:
 - Modelo de pago de tasas 046.
 - Copia de plan de gestión de residuos ganaderos.
 - Informe de cultura.
 - Informe de compatibilidad urbanística.
 - Estudio de Impacto Ambiental de la explotación porcina "granja Barrionuevo" suscrito por D. Julián Lancharro Carretero, Ingeniero Agrónomo y D. Abel Lancharro Sayago, licenciado en Ciencias Ambientales con fecha de 23 de abril de 2009 y N° de visado E0900968

TERCERO.- El 20 de noviembre de 2009 se remite al Ayuntamiento de Estepa copia de la documentación aportada en la solicitud con el propósito de que este organismo manifieste si la considera suficiente o, en caso contrario, indicar las faltas que fuera preciso subsanar y emita informe.

CUARTO.- Con fecha de 24 de noviembre se remite a la Agencia Andaluza del Agua la documentación aportada en la solicitud con el propósito de que este organismo manifieste si la considera suficiente o, en caso contrario, indicar las faltas que fuera preciso subsanar.

QUINTO.- Incoado el correspondiente expediente administrativo, que procedimentalmente ha de regirse por lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se procede a someter el expediente a información pública durante 45 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 125 del día 28 de junio de 2010, no habiendo recibido alegaciones.


SEXTO.- Transcurrido el periodo de cuarenta y cinco días de información pública, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 16/2002, el expediente fue remitido a la Agencia Andaluza del Agua para que emita el informe preceptivo.



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 2 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 37
 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j				

SEPTIMO.- Informe de la Agencia Andaluza del Agua.

No se identifican afecciones que precisen de autorización de vertido al dominio público hidráulico, puesto que:

- El conjunto de deyecciones sólidas y líquidas procedentes del ganado porcino así como las aguas de limpieza de las instalaciones, son conducidas a una balsa de acumulación, debidamente impermeabilizada. El producto de la balsa, tras su permanencia en la misma durante 90 días, será revalorizado como abono orgánico.
- Las aguas residuales sanitarias procedentes del aseo y vestuario para uso de los trabajadores son sometidas a sistema de depuración (decantación-digestión anaerobia y filtración biológica aerobia) y posteriormente conducidas a la balsa de purines, por lo que no se produce vertidos de las mismas al Dominio Público Hidráulico.

OCTAVO.- Con fecha de 15 de marzo de 2010 se pide informe a:

- Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Ecologistas en acción.
- Delegación provincial de la Consejería de Cultura.
- Diputación de Sevilla.
- Delegación Provincial de la Consejería de vivienda y Ordenación del Territorio.
- Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

OCTAVO.- Con fecha 9 de abril de 2010 se recibe informe de la Delegación provincial de la Consejería de Cultura, *una vez contrastado el proyecto de referencia con la documentación que consta en esta Delegación de Cultura se constata que en el emplazamiento citado no se conoce la existencia de ningún enclave arqueológico, por lo que no se ve inconveniente en que se realice la actividad proyectada.*


No obstante advertimos que, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, si en el transcurso de las obras se



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 3 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 37
 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j				

detectaran restos o evidencias arqueológicas sus promotores tienen la obligación de notificar tal extremo a la Delegación provincial de la Consejería de Cultura.

NOVENO.- Con fecha de 16 de abril de 2010 se recibe informe de la Diputación de Sevilla, una vez analizada la documentación presentada sobre explotación porcina dedicada a la cría intensiva de cerdos contrastado el proyecto de referencia con la documentación que consta y en concreto de un máximo de 3596 cerdos de engorde no hay nada revelante que aportar.

DECIMO.- Con fecha de 8 de junio de 2010 se recibe informe de la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, indica la no afección a carretera.

UNDECIMO.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 31.5 de la Ley 7/2007, con fecha 24 de noviembre de 2010 se procede a dar trámite de audiencia a los interesados, no recibiendo alegaciones.

DUODECIMO.- Con fecha 7 de marzo de 2011, el Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla formuló la correspondiente propuesta de resolución.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la autorización ambiental integrada debe ser otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación, entendiéndose como tal el órgano de dicha Administración que ostente competencias en materia de medio ambiente.



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 4 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 37
 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j				

SEGUNDO.- El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, en aquellos casos en los que una disposición atribuya competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio.

TERCERO.- El Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, en su artículo 1 indica que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

CUARTO.- La Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación establece en su art. 9 que la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna actividad incluida en el anejo 1 deberá someterse a autorización ambiental integrada.

QUINTO.- La instalación de referencia se encuadra en el epígrafe 9.3.b. del anejo 1 de la Ley 16/2002, quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la citada ley.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y sus modificaciones, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 5 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	5 / 37
57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j				

Ley de Aguas y sus modificaciones, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizado el procedimiento de tramitación del expediente de referencia,

SE PROPONE

OTORGAR, a los efectos previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA a la explotación porcina Granja Barrionuevo S.C.P. con N.I.F G-91.101.824 para el ejercicio de la actividad de una explotación porcina intensiva de 3.596 plazas de cebo con emplazamiento en el polígono 5 parcela 494, del Término Municipal de Estepa en la Provincia de Sevilla.

El ejercicio de la actividad de la explotación está supeditado al cumplimiento de las condiciones establecidas en los anexos de esta autorización:

- Anexo I: Descripción de la instalación
- Anexo II: Condiciones generales
- Anexo III: Límites y condiciones técnicas
- Anexo IV: Condiciones del Informe Ambiental
- Anexo V: Plan de Vigilancia y Control
- Anexo VI: Buenas prácticas medioambientales

De acuerdo con lo establecido en el art. 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se hará pública la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se pondrá a disposición del público en la página web de la Consejería de Medio Ambiente el contenido de esta Resolución así como una memoria, y se notificará a:



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 6 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSev1m1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSev1m1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	6 / 37



57//mCq+9XNMSev1m1d+vDJLYdAU3n8j

- Solicitante
- Otros organismos a los que se le haya solicitado informe

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de UN MES, desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones.

El Delegado Provincial.

Fdo: Francisco Javier Fernández Hernández.

ANEXO I


DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

- **Expediente:** AAI/SE/242/N/09.
- **Promotor:** Granja Barrionuevo SCP . (CIF G-91.101.824). C/ Alonso Nº 29 cp , 41560 Pedrera (Sevilla)
- **Instalación:** Granja Barrionuevo.
- **Emplazamiento:** Poligono 5, parcela 494; (X: 336025, Y: 4129338, huso 30.)
- **Sistema de producción:** granja porcina intensiva de cebo.
- **Capacidad máxima ganadera** solicitada: 3.596 cerdos en cebo.
- **Nº de Registro Ganadero:** Pendiente de inscripción por parte de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.
- **Nº de Registro de Pequeño Productor de Residuos Peligrosos:** 417455.
Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09



Página 7 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 – 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	7 / 37
 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j				

- Pertenece a Espacio Natural Protegido: No
- Pertenece a zona vulnerable: Si

INSTALACIONES DE LA EXPLOTACIÓN.

Para llevar a cabo el proceso productivo la explotación procederá a la construcción de 2 naves unos aseos y un vestuario.

Na ve	Destino	Dimensi ones	Superfi cie m2
1	cebo	57X15	855
2	Cebo	110X15	1.540
2	vestuario		25

- Nave 1. Cuenta con unas dimensiones de 57,0 m de larga por 15,0 m de ancha. Se encuentra estructurada por un pasillo central de 1,00 m de ancho separando 2 hileras de 20 cuadras a cada lado, de dimensiones 6,75X2,75 m.

Las soleras son sobre slats de hormigón, montados sobre fosos que recogen las deyecciones, en la zona donde se encuentran los animales, y de hormigón en la zona de pasillo. Los fosos están contruidos a base de paramentos de fábrica de ladrillo enfoscados y solera, con pendiente hacia las arquetas, de hormigón con mallazo electrosoldado.

- Nave 2. Cuenta con unas dimensiones de 110,0 m de larga por 15,0 m de ancha. Se encuentra estructurada por un pasillo central de 1,00 m de ancho separado por dos hileras de 38 cuadras a cada lado, de dimensiones 6,75X2,75 m menos una de las cuadras que es de dimensiones de 6,75X6,00m que podrá usarse de lazadero.


Las soleras son sobre slats de hormigón, montados sobre fosos que recogen las deyecciones, en la zona donde se encuentran los animales, y de hormigón en la zona de pasillo. Los fosos están contruidos a base de paramentos de fábrica de ladrillo enfoscados y solera, con pendiente hacia las arquetas, de hormigón con mallazo electrosoldado.



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 8 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf: 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vdJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vdJLYdAU3n8j	PÁGINA	8 / 37
 57//mCq+9XNMSevim1d+vdJLYdAU3n8j				

- Instalaciones auxiliares. Se dispone de aseos y vestuarios para el uso por el personal de la instalación, existiendo una fosa septica para el tratamiento de los efluentes.
- Fosa séptica. El sistema de depuración consiste en una fosa filtro biológico, partiendo de los siguiente datos:
 - N° de usuarios: 4 H.E.
 - Dotación diaria: 200 L/hab.dia.
 - Carga de DBO5: 60 gr/Hab.día.
 - Carga de S.S. : 90 gr/Hab. Día.
 - PH: 7-8
 - Temperatura: 15-20°C.
- Balsa:
 - Superficie: 931,12 m2.
 - Profundidad: 2,75 m.
 - Resguardo: 0,5 m
 - Volumen total: 2.560,58 m3.
 - Volumen útil: 2.095,02 m3.
 - Impermeabilidad: lámina de polietileno de alta densidad.
- Almacenamiento de agua:
 - Deposito de unos 15 m3 clorandose la misma mediante hipoclorito para el consumo que posteriormente se reparte a los bebederos.

Toda la instalación posee un cercado perimetral de malla metálica y el acceso de vehiculos posee vado sanitario.

Dado que el sistema de Tratamiento de la producción de nitrógeno consiste en la acumulación en balsa y esparcimiento sobre el terreno, la superficie de esparcimiento se corresponde con los siguientes poligonos y parcelas:

D. Antonio Barrionuevo Blanco (NIF 75.362.232-Q)

T. Municipal de Estepa (Sevilla).



Polígono	Parcela	Superficie Has	tipo de zona
12	87	1,4054	ZV

Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 9 de37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 – 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevimld+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servlc5/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevimld+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	9 / 37
57//mCq+9XNMSevimld+vDJLYdAU3n8j				

14	102	1,9621 ZV
14	73	5,8153 ZV
5	117	3,5744 ZV
14	99	5,4410 ZV
5	118	5,8032 ZV
5	124	2,3088 ZV
7	148	2,3422 ZV
7	70	5,1962 ZV
7	75	32,9226 ZNV
7	79	3,6041 ZNV
7	80	3,4433 ZNV

D. José María Rodríguez (NIF 75.362.430-D)

T. Municipal de Casariche (Sevilla)

Polígono	Parcela	Superficie Has Tipo de zona.
14	179	5,2335 ZV

T. Municipal de Estepa (Sevilla).

Polígono	Parcela	Superficie Has Tipo de zona
5	32	0,2950 ZV
6	129	1,0047 ZV
5	144	1,3507 ZV
6	184	3,9882 ZV
6	170	5,8666 ZV



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 10 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevimld+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevimld+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	10 / 37
 57//mCq+9XNMSevimld+vDJLYdAU3n8j				

6	71	0,5622 ZV
---	----	-----------

D. Jesús Miguel Palacios Ayala (NIF 77.584.136-F)

T. Municipal de Estepa (Sevilla).

Poligono	Parcela	Superficie Has Tipo de zona.
5	331	0,8695 ZV
5	332	0,3373 ZV
5	333	0,4310 ZV
5	236	0,6758 ZV
5	240	1,2888 ZV

Dña. Carmen Serrano Giráldez (NIF 75.425.192-G)

T. Municipal de Estepa (Sevilla).

Poligono	Parcela	Superficie Has tipo de zona
5	350	1,0715 ZV
5	352	0,6850 ZV
5	67	3,4298 ZV
5	42	0,9374 ZV
7	108	0,3817 ZNV
7	109	0,8258 ZNV
7	110	0,7269 ZNV
7	126	1,6470 ZNV
7	119	0,6325 ZNV
5	364	1,2128 ZV
5	376	0,6792 ZV



Explotación porcina Granja Barrionuevo AA/SE/242/N/09

Página 11 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vdJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	11 / 37
57//mCq+9XNMSevim1d+vdJLYdAU3n8j			

D. Antonio Serrano Giráldez (NIF 25.338.657-V)

T. Municipal de Estepa (Sevilla).

Polígono	Parcela	Superficie Has Tipo de zona.
7	239	1,3410 ZNV
2	27	6,4657 ZV
2	19	1,0337 ZV

Agrosalada SCP (CIF G-91.299.248)

T. Municipal de Estepa (Sevilla).

Polígono	Parcela	Superficie Has Tipo de zona.
6	146	8,4022 ZV

D. Ana Carretero Cornejo (NIF 27.998.414-P)

T. Municipal de Estepa (Sevilla).

Polígono	Parcela	Superficie Has tipo de zona
5	79	1,3085 ZV
5	165	15,2334 ZV
5	173	1,8206 ZV
5	175	3,8492 ZV
5	179	20,0407 ZV
5	187	3,4650 ZV



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 12 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	12 / 37
57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j				

5	124	2,3088 ZV
5	255	5,7959 ZV
5	263	11,0025 ZV
5	265	7,0831 ZV
5	412	1,0331 ZV
6	55	3,7779 ZV
6	56	3,3438 ZV
6	118	9,0587 ZV
6	263	0,6896 ZV
6	127	2,7391 ZV
6	128	4,2338 ZV

D. Eusebio Atero Matas (NIF 52.247.459-S)

T. Municipal de Estepa (Sevilla).

Poligono	Parcela	Superficie Has Tipo de zona.
5	346	4,0432 ZV
5	347	1,6063 ZV
3	70	0,7065 ZV
3	80	1,7074 ZV
3	81	1,6806 ZV
5	40	2,0449 ZV

T. Municipal de Lora de Estepa (Sevilla).




Poligono	Parcela	Superficie Has Tipo de zona.

Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 13 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	13 / 37
 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j			

4	288	0,9668 ZV
4	289	1,1638 ZV

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES

1. Vigencia

Esta autorización se otorga por un plazo de **OCHO AÑOS**, transcurrido éste deberá ser renovada, para lo cual el titular solicitará la renovación con una antelación mínima de diez 10 meses antes del vencimiento del plazo de la autorización.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la documentación presentada por el titular junto a la solicitud de autorización, así como las informaciones adicionales recogidas durante el proceso de tramitación, siendo las características generales de la actividad autorizada las descritas en el apartado Descripción de la Instalación de este informe.

2. Certificación técnica

El titular de esta autorización deberá presentar en la DPCMA una certificación técnica expedida por técnico competente y visada por el Colegio Profesional correspondiente que acredite que las medidas correctoras contempladas en esta autorización han sido realizadas. La certificación deberá estar visada por una Entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente (ECCMA) para aquellos aspectos medioambientales que se imponen en el condicionado de esta autorización. El contenido mínimo de la Certificación Técnica y la fecha de presentación a la DPCMA serán las especificadas en el Plan de Vigilancia y Control incluido en este informe.

3. Registro ganadero y plan de gestión de residuos ganaderos



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 14 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevimld+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevimld+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	14 / 37
 57//mCq+9XNMSevimld+vDJLYdAU3n8j				

El titular de la autorización deberá enviar a la DPCMA, la copia de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas y Plan de Gestión de Residuos Ganaderos aprobado por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. Inicio de la actividad y otras autorizaciones

El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente. En particular, esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que deban exigirse para la ocupación o utilización del dominio público, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas y demás normativa que resulte de aplicación.

5. Transmisión de la autorización

De acuerdo con el artículo 5 d) de la Ley 16/2002, de 2 de julio, el titular informará inmediatamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la transmisión de la titularidad de las instalaciones sujetas a esta autorización.

6. Modificación de la autorización y modificación de la instalación

Esta autorización podrá ser modificada de oficio en los supuestos contemplados en el artículo 26 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, así como cuando sobrevengan circunstancias que, de haber existido anteriormente, habría justificado su denegación u otorgamiento en términos distintos. Esta modificación no dará derecho a indemnización al titular de la misma.

El titular de la autorización deberá comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo en las instalaciones, indicando si se trata o no de una modificación sustancial según los criterios contemplados en el artículo 10.2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio.


7. Obligación de informar en el caso de incidentes



Explotación porcina Granja Barrionuevo AA/SE/242/N/09

Página 15 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	15 / 37
 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j				

El titular de la autorización informará inmediatamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (DPCMA) de cualquier incidente o accidente que pueda afectar al medio ambiente o la salud de las personas. A requerimiento de la DPCMA, en el plazo que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe a aquella sobre la causa, actuaciones llevadas a cabo, daño ocasionado y seguimiento de la evolución de los medios afectados.

8. Inspecciones y auditorías

El titular de la autorización está obligado a prestar la asistencia y colaboración necesaria al personal de la Consejería de Medio Ambiente que realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control

Transcurridos los seis primeros meses del otorgamiento de esta autorización, la Consejería de Medio Ambiente inspeccionará las instalaciones con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de esta autorización. El contenido de esta inspección se detalla en el Plan de Vigilancia y Control incluido en este informe.

Las inspecciones programadas indicadas en el párrafo anterior tendrán la consideración de inspecciones en materia de protección ambiental por lo que estarán sujetas a la tasa prevista en la Sección 9ª - "Tasa para la prevención y el control de la contaminación", del Capítulo II – "Tasas" de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.


Con independencia de las inspecciones anteriores, la Consejería de Medio Ambiente podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las actuaciones de vigilancia, inspección y control que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente autorización. A estos efectos, cumpliéndose las normas de prevención de riesgos laborales internas y salvo causa de fuerza mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores o



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 16 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	16 / 37
 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j				

personal acreditado por la Consejería de Medio Ambiente, el acceso a las instalaciones de la empresa de forma inmediata.

9. Información a suministrar

El titular de la autorización estará obligado a entregar la información relacionada y en los plazos establecidos en el Plan de Vigilancia y Control incluido en este informe.

El titular de la autorización estará obligado a entregar los datos sobre emisiones y transferencias de contaminantes de la instalación, de acuerdo con el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por lo que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas y su modificación realizada mediante el Real Decreto 812/2007, de 22 de junio.

10. Cese de la actividad

El titular de esta autorización está obligado a comunicar a la DPCMA como mínimo **3 meses** antes, el cese de la actividad indicando si el cierre de las instalaciones es definitivo o temporal y, en este último caso, la duración prevista de éste.

En caso de cierre definitivo, el titular junto a la comunicación de cese de la actividad deberá presentar "Proyecto de clausura y desmantelamiento de la instalación" cuyo contenido se adecuará a lo especificado en el apartado 8 de los Límites y Condiciones Técnicas incluido en este informe.

11. Buenas prácticas

En el ejercicio de la actividad se aplicará en la medida de lo posible, las buenas prácticas medioambientales recogidas en el apartado de Buenas Prácticas Medioambientales incluidas en este informe.



Explotación porcina Granja Barrionuevo AA/SE/242/N/09

Página 17 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSev1m1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSev1m1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	17 / 37
 57//mCq+9XNMSev1m1d+vDJLYdAU3n8j				

ANEXO III

LIMITES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Protección y control del medio ambiente atmosférico

1. Condiciones relativas a las emisiones a la atmósfera

1.1. Almacenamiento de sólidos y trasiego de materias primas y productos

No se dispondrá a la intemperie material pulverulento o finamente granulado sin protección, tales como piensos, camas de asiento para animales, o biomasa, que pueda provocar la dispersión de dichos materiales a la atmósfera. Para ello, la instalación contará con un almacén cubierto y cerrado o se cubrirán los productos pulverulentos con lonas de malla suficientemente pequeña para evitar dicha dispersión.

2. Condiciones relativas a la emisión de ruidos

Las condiciones establecidas a continuación se aplican de acuerdo a lo establecido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.




2.1. Valores límites de emisión:

Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 18 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYgAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYgAU3n8j	PÁGINA	18 / 37
 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYgAU3n8j				

La presente autorización se concede con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación:

SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ÍNDICE ACÚSTICO	VLE EN FUNCIÓN DEL PERIODO (DBA)	
		DIURNO (7-23 H)	NOCTURNO (23-7 H)
Zonas con actividad industrial o servicio urbano excepto servicios de administración	NEE	75	70

2.2. Control Externo:

El titular de esta autorización deberá presentar Certificación de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica que será expedida por una ECCMA de conformidad con el artículo 38.1 de dicho Decreto.

Protección y control de las aguas

Las aguas residuales sanitarias procedentes del aseo y vestuario para uso de los trabajadores son sometidas a sistema de depuración (decantación-digestión anaerobia y filtración biológica aerobia) y posteriormente conducidas a la balsa de purines, por lo que no se produce vertidos de las mismas al Dominio Público Hidráulico.

3. Condiciones relativas a los vertidos a las aguas continentales

Según la documentación aportada se ha previsto la eliminación de todos los efluentes procedentes de la explotación porcina (purines y aguas sanitarias) mediante depósito en balsa.



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 19 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	19 / 37
57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j			

Según Decreto 284/2002 de la Junta de Andalucía , modificado por el Decreto 167/2005, de 12 de julio, por el que se regula el régimen de autorización y control de depósitos de efluentes líquidos o de los lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, tanto la balsa como depósito de efluentes en dicha balsa, deberán ser autorizados por el órgano administrativo competente de la Junta de Andalucía.

A partir de la fecha de emisión de esta Autorización, si procede, quedará sin efecto cualquier otra autorización ,de vertido anteriormente otorgada a la actividad objeto del presente informe.

La fosa séptica tendrá una capacidad suficiente para albergar las aguas residuales procedentes de los aseos de vivienda y de vestuarios generadas durante 3 meses.

Residuos

4. Condiciones relativas a la producción y gestión de residuos

La producción y gestión de los residuos se realizará de acuerdo con las condiciones determinadas en la Ley 10/1998, en los Reales Decretos 833/1988 y 952/1997 de desarrollo de la Ley 20/1986 de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto de Residuos 283/1995 y en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero sobre aparatos eléctricos y electrónicos.

El titular de la AAI como poseedor de residuos generados en la actividad, estará obligado a entregarlos a un gestor autorizado de residuos para su valorización o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.

En todo caso, el titular de la AAI estará obligado mientras los residuos se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

En ningún momento se mezclarán residuos peligrosos con residuos que no tienen la consideración de peligrosos.




Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 20 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSev1m1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verificar/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSev1m1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	20 / 37
 57//mCq+9XNMSev1m1d+vDJLYdAU3n8j				

4.1. Producción de residuos no peligrosos

Los residuos urbanos o municipales generados en la actividad se deberán poner a disposición del Ayuntamiento en las condiciones exigidas en la Ordenanza Municipal o en el Plan Territorial de Gestión de Residuos. Estos residuos deberán separarse por tipos, en función de los contenedores de recogida selectiva y en virtud de lo dispuesto por las ordenanzas municipales.

Los residuos producidos en la construcción, desmantelamiento y modificación de las instalaciones que se proponen en la solicitud de AAI, se considerarán residuos urbanos o municipales.

El titular de la autorización deberá mantener los desechos y residuos en condiciones tales que no produzcan molestias ni supongan ninguna clase de riesgo hasta tanto pongan los mismos a disposición de la Administración local o entidad encargadas de las distintas actividades de gestión.

El titular de la autorización deberá entregar los residuos preferentemente a gestores autorizados para la valorización y en caso de que esto no sea factible podrán ser gestores autorizados para la eliminación.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 104/2000, las entidades dedicadas a la recogida y transporte de los residuos urbanos y asimilables a urbanos deberán estar autorizadas por el municipio en el cual se lleve a cabo dicha actividad de gestión.

4.2. Producción de residuos peligrosos

La presente autorización se concede con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones y en particular en las características de los residuos generados deberá ser autorizada previamente.

Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 21 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01



Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	21 / 37
 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j				

La presente autorización tiene el siguiente alcance:

Residuos Peligrosos generados en la planta e instalaciones auxiliares	
(*) Código	Descripción del residuos
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.
18 02 02*	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.

(*) Código LER (Lista Europea de Residuos), según la Orden MAM/304/2002, de 2 de febrero, por la que se publican las Operaciones de Valorización y Eliminación de Residuos y la Lista Europea de Residuos.

Asimismo, se consideran incluidos en la lista anterior todos los residuos peligrosos contemplados en la misma que pudieran generarse de forma episódica o accidental de la actividad, en particular, los producidos en la construcción, desmantelamiento y modificación de las instalaciones que se proponen en la solicitud de AAI.

Considerando que la cantidad de residuos peligrosos que declara producir es inferior al límite establecido en el artículo 22 del RD 833/88, Granja Barrionuevo SCP está inscrita en el Registro Regional de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Andalucía, que se regula en el Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el número 41-6850. En el caso de igualar o superar la producción de 10.000 Kg./año de residuos peligrosos se deberá solicitar autorización administrativa según establece el Art. 10 del Real Decreto 833/88.



4.3. Envasado, etiquetado y almacenamiento:

Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 22 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 – 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevi.m1.d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevi.m1.d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	22 / 37
 57//mCq+9XNMSevi.m1.d+vDJLYdAU3n8j				

Los residuos peligrosos deberán cumplir las obligaciones que se establecen en el Real Decreto 833/1988, relativas al Envasado, Etiquetado y Registro. Con respecto al envasado se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Los envases estarán convenientemente sellados y sin signos de deterioros y ausencia de fisuras. El material de los envases deberá ser adecuado, teniendo en cuenta las características del residuo que contienen.
- b) Cada envase estará dotado de una etiqueta colocada en lugar visible que contendrá como mínimo la información que recoge el artículo 14 del Real Decreto 833/1988.
- c) En cada envase junto al etiquetado de identificación se añadirá, si es preciso, un pictograma representativo de la naturaleza de los riesgos que representa el residuo. Se evitará la generación de calor, ignición o explosión u otros efectos que dificulten su gestión o aumenten su peligrosidad.

Con respecto al almacenamiento se deberá atender a las siguientes obligaciones:

- a) La zona de almacenamiento deberá estar señalizada y protegida contra la intemperie. La solera deberá disponer de al menos una capa de hormigón que evite posibles filtraciones al subsuelo.
- b) Deberá existir una separación física de los residuos incompatibles de forma que se evite el contacto entre los mismos en caso de un hipotético derrame.
- c) El tiempo de almacenamiento en la instalación de residuos peligrosos no excederá de los 6 meses, salvo autorización expresa de la Delegación Provincial.

4.4. Producción de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

El almacenamiento, envasado y etiquetado de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos deberá realizarse conforme a lo especificado en los apartados de producción de residuos peligrosos del presente informe. Los aparatos voluminosos no tendrán que ser envasados siempre que no presenten fugas de sus fluidos.



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 23 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 – 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSev.i.m.l.d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSev.i.m.l.d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	23 / 37
57//mCq+9XNMSev.i.m.l.d+vDJLYdAU3n8j				

Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que se generen en la instalación serán retirados por la empresa suministradora del nuevo aparato. En cada transacción se emitirá por los suministradores un justificante de entrega de dichos residuos. En dicho justificante deberá figurar al menos los siguientes datos:

- a) N° de justificante de entrega.
- b) Datos del productor (razón social, dirección, localidad, código postal, provincia, NIF, NIRI.).
- c) Datos del residuo (categoría del aparato conforme al anexo I del R.D. 208/2005, de 25 de febrero sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, tipo de aparato conforme a la lista por categorías publicada en el citado anexo I; cantidad de residuo (kg)).
- d) Datos de la empresa suministradora (razón social, dirección, localidad, teléfono, fax, NIF, NIRI, firma y sello).
- e) Fecha de entrega.

Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos también podrán ser entregados a gestores autorizados de residuos peligrosos.

4.5. Adecuación de las instalaciones de almacenamiento de residuos

Las instalaciones de almacenamiento de residuos tendrán que estar acondicionadas para este fin. Desde el otorgamiento de la AAI, el titular deberá realizar las modificaciones oportunas para el cumplimiento de los condicionados indicados en los apartados 4.1 y 4.3 de los Límites y Condiciones Técnicas incluidos en este informe.

Animales muertos

5. Producción y gestión de subproductos de animales no destinados al consumo humano (animales muertos)


Queda totalmente prohibida la eliminación de cadáveres por cualquier método ya sea por incineración, enterramiento en fosa con o sin adición de cal u otros preparados comerciales, siendo de obligado cumplimiento que los animales muertos, los

Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 24 de 37



Avenida de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Tel. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA 24 / 37
 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j			

subproductos animales y los productos derivados de los mismos sean recogidos, transportados, almacenados, manipulados, transformados, eliminados y utilizados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002. Por ello, se debe entregar a un gestor debidamente autorizado para tal efecto.

Se dispondrán contenedores estancos y rígidos metálicos o de plástico para cada una de las categorías de subproductos que se generan en la instalación. Cada contenedor deberá utilizarse siempre para el mismo tipo de subproducto.

Los contenedores estarán identificados mediante una etiqueta legible y colocada en lugar visible en la que aparezca la siguiente inscripción: "no apto para el consumo animal" y la categoría C.

Los contenedores se ubicarán en una zona impermeabilizada al menos mediante una capa de hormigón y provista de un sistema de drenaje que evacuará y retendrá cualquier lixiviado.

Cada vez que salga una partida de subproducto, ésta deberá ir acompañada de un documento comercial en el que se refleje como mínimo los siguientes datos: fecha de expedición del material, descripción del material, cantidad de material, lugar de origen, nombre y dirección del transportista y nombre y dirección del consignatario y nº de autorización del mismo.

La instalación deberá conservar los documentos comerciales de cada partida por un tiempo no inferior a 2 años.

La instalación deberá disponer un registro que incluya todas las partidas de subproductos que salen de la instalación. En el registro deberá figurar al menos los siguientes datos: fecha de partida de los materiales, descripción del material, cantidad de material y nombre y dirección del transportista.



Explotación porcina Granja Barrienuovo AAI/SE/242/N/09

Página 25 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 – 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	25 / 37
				
57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j				

El titular de la AAI contará con la declaración de seguro pertinente para la eliminación de cadáveres y el justificante de haber satisfecho el importe de la póliza.

5.1. Adecuación de las instalaciones de almacenamiento de cadáveres

Las instalaciones de almacenamiento de animales muertos tendrán que estar acondicionadas para este fin. Desde el otorgamiento de la AAI, el titular deberá realizar las modificaciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 1774/2002 del Parlamento Europeo y del consejo de 3 de octubre de 2002.

Estiércoles

6. Condiciones relativas a la producción y gestión de estiércoles y purines

La gestión de los estiércoles se realizará de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Plan de gestión de residuos ganaderos aprobado por la Consejería de Agricultura de acuerdo con el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. El contenido del mismo deberá ajustarse a este Decreto y a lo establecido en el Real Decreto 324/2000, de 3 marzo, el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, el Decreto 261/1998, de 15 de diciembre y la Orden de 27 de junio de 2001, conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente y de Agricultura y Pesca, por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía.


Queda prohibido, en todo caso, el vertido directo de estiércoles a las aguas continentales o a cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, así como la descarga de los mismos en el agua subterránea mediante inyección sin percolación a través del suelo y el subsuelo.



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 26 de 37

Avenida de la Innovación, s/n. Edificio Mánister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCg+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	26 / 37
 57//mCg+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j			

Cualquier modificación del Plan de gestión de residuos ganaderos deberá ser comunicado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

En el caso de que se almacene el estiércol, deberá realizarse sobre una superficie impermeable que disponga de un sistema de recogida de lixiviados. Las instalaciones estarán equipadas con un sistema que permita dirigir estos lixiviados a las balsas de purines.

Se deberán ajustar las cantidades de estiércoles aportados a las necesidades previsibles del cultivo o del terreno donde se aplique.

La aplicación del purin se realizará mediante técnicas adecuadas que eviten las emisiones de contaminantes y olores.

6.1. Adecuación de las instalaciones de almacenamiento de estiércoles sólidos

Las instalaciones de almacenamiento de estiércol tendrán que estar acondicionadas para este fin. Desde el otorgamiento de la AAI, el titular deberá realizar las modificaciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en el condicionado del apartado anterior.

Consumo de recursos

7. Control y registro recursos


El titular de la autorización está obligado a llevar un control del consumo de agua, energía y pienso.



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 27 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 – 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevimld+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	27 / 37
 57//mCq+9XNMSevimld+vDJLYdAU3n8j			

Situaciones distintas de las normales que puedan afectar al medio ambiente

8. Clausura y desmantelamiento de la instalación:

En todo momento durante la clausura y el desmantelamiento se tendrán en cuenta los principios de respeto al medio ambiente, como son evitar la emisión de polvo, ruido, vertidos, etc...

Se procederá al desmantelamiento de las instalaciones, de acuerdo con la normativa vigente, de forma que el terreno quede en las mismas condiciones que antes de iniciar la actividad y no se produzca ningún daño sobre el suelo y el entorno.

El desmantelamiento y demolición se realizará de forma selectiva, de modo que se favorezca la reutilización frente al reciclaje de los diferentes materiales contenidos en los residuos, del reciclado frente a la valorización y de esta última frente a la eliminación a la hora de elegir el destino final de los residuos generados.

En el "Proyecto de clausura y desmantelamiento" se detallarán las medidas y precauciones a tomar durante el desmantelamiento de las instalaciones y deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

- Informe describiendo el estado del emplazamiento e identificando los cambios originados en el lugar como consecuencia del desarrollo de la actividad, en comparación con el estado inicial.
- Objetivos a cumplir y medidas de remediación a tomar en relación con la contaminación existente consecuencia del desarrollo de la actividad.
- Medidas tomadas para la retirada de materias primas no utilizadas, subproductos, productos acabados y residuos generados existentes en la instalación al cierre de la actividad.
- Secuencia de desmontajes y derrumbes.
- Residuos generados en cada fase indicando la cantidad prevista, forma de almacenamiento temporal y gestor del residuo que se haya previsto en función de la tipología y peligrosidad de los mismos.



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 28 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	28 / 37
 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j				

- Una descripción de las medidas que tendrán que acometerse para evitar el riesgo de contaminación en el emplazamiento y su restitución a un estado satisfactorio, en caso de que cualquier episodio de contaminante sucediera durante la fase de desmantelamiento.
- Plazo de ejecución.

El titular de esta autorización está obligado a informar, solicitar autorización o cumplir los requisitos que tengan establecidos otros órganos administrativos de acuerdo con sus competencias. En particular, lo establecido en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

9. Fugas, fallos de funcionamiento

En caso de fugas u otras situaciones excepcionales que produzcan daños originados por vertidos no regulados conforme a lo previsto en esta Autorización, el titular de la misma queda obligado a poner en práctica, de inmediato, las actuaciones y medidas necesarias para que los daños que se produzcan sean mínimos, preservando en todo caso la vida e integridad de las personas y los bienes de terceros y el entorno natural.

ANEXO IV

CONDICIONES DEL INFORME AMBIENTAL

A. Patrimonio.

Se recuerda la obligación que tiene el promotor de notificar a la Consejería de Cultura la aparición de restos o evidencias arqueológicas que pudieran ser detectadas en el transcurso de las obras, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía.



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 29 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	29 / 37
57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j				

B. Ruido y Vibraciones.

El control de los impactos producidos por ruidos y vibraciones procedentes de la actividad se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. En este sentido la actividad deberá adaptar sus prescripciones técnicas a las normas establecidas en el citado Reglamento.

C. Control de Residuos.

Los residuos generados durante las fases de construcción y funcionamiento de la actividad, menos los peligrosos, serán clasificados según sus características (escombros, metales, madera, cartón, etc.) para su posterior reciclado o valorización, si ello fuera posible, o en su defecto, retirados a vertedero autorizado, en coordinación con el Ayuntamiento de Estepa.

En caso de que se generen residuos peligrosos (aceites de motores, lubricantes, etc.) en alguna de las fases de la actuación, éstos se gestionarán de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos, debiendo ser entregados a un gestor autorizado y debiendo estar inscrito en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

Las instalaciones deberán disponer de un sistema de recogida o tratamiento y eliminación de cadáveres con suficientes garantías sanitarias y de protección del medio ambiente, de acuerdo con la legislación vigente europea, estatal y autonómica.

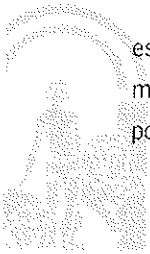
D. Gestión de Purines.


En cuanto a la valorización y uso del estiércol como abono órgano-mineral se estará a lo establecido en el artículo 5, punto Uno del Real decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, debiéndose respetar las distancias mínimas establecidas para distribución de

Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 30 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 66 -- 95 500 44 01



Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	30 / 37
 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j			

estiércol sobre el terreno, en relación a otras explotaciones, núcleos urbanos y cursos de agua, para la catalogación zootécnica y productiva asignada a dicha explotación, teniendo en cuenta la capacidad de la explotación.

Serán empleados como fertilizante agrícola en zonas catalogadas como vulnerables a la contaminación por nitratos, por lo que el promotor no podrá aplicarlo en dosis superiores a 170 Kg de nitrógeno/ha/año, según lo recogido en el anexo I del Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo.

A efectos de contabilizar la cantidad de nitrógeno a verter por año, se considerarán las aportaciones de nitrógeno procedentes de otras fuentes, ya sea de tipo de estiércoles o fertilizantes. Así mismo se deberán tener en cuenta entre otras consideraciones a la hora del esparcimiento de los purines que éste no deberá aplicarse sobre suelos desnudos, inundados o encharcados.

La superficie de aplicación será la recogida en la documentación ambiental y en los planos anexados, siendo ésta suficiente para su esparcimiento según la legislación vigente.

E. Protección de las Aguas.

La balsa de purines deberá estar impermeabilizada, de manera que dicha impermeabilización sea resistente a las labores de extracción de los materiales. La balsa deberá situarse a más de 100 metros de cualquier curso de agua.

Se contará con un sistema de observación y control para detectar posibles fugas, ya sea arqueta de registro u otro elemento de eficacia similar.


Las aguas residuales procedentes del laboratorio y aseos se destinarán a una fosa o lecho y posteriormente serán conducidos a una fosa de purines.



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 31 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevímlđ+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevímlđ+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	31 / 37
 57//mCq+9XNMSevímlđ+vDJLYdAU3n8j				

En aquellas parcelas en las que se esparzan purines y sean atravesadas o colinden con un cauce fluvial, deberán respetar las distancias mínimas establecidas en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

F. Otras.

El vado sanitario para desinfección de vehículos deberá situarse en la zona de acceso o entrada a la granja.

Se instalarán, alrededor de las balsas, vallas o mallado de seguridad, que impidan el paso indiscriminado de personas y animales al recinto de las balsas, a fin de prevenir posibles accidentes.

Respecto a la ubicación elegida para implantar la actividad únicamente se realizará en terreno agrícola y no se afectará a terreno forestal, de acuerdo con la documentación entregada. En cuanto a la protección del arbolado forestal, se recuerda la necesidad de obtener autorización para la corta o afección a los mismos.

La adecuación paisajística de la explotación consistirá en la instalación de un seto perimétrico que se realizará mediante la implantación de especies arbóreas y arbustivas, preferentemente de crecimiento rápido y hoja perenne, en número tal que permita disminuir el posible impacto paisajístico de la instalación propuesta. Las especies vegetales a implantar serán autóctonas o bien exóticas con adaptación al clima propio del ámbito de la actuación. La vegetación autóctona representará una parte significativa de la vegetación implantada.

Según el art. 32 del Reglamento de Informe Ambiental antes de la entrada en servicio de la actuación proyectada, se remitirá al Órgano Sustantivo Certificación suscrita por técnico competente, en la que se acredite la adecuación de las obras a los términos de este Informe Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 32 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCg+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCg+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	32 / 37
57//mCg+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j				

técnicas realizadas. Igualmente, se remitirá copia de dicha certificación a esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

De conformidad con lo establecido en el art. 3.2 Reglamento de Informe Ambiental, cualquier ampliación, modificación o reforma que produzca incremento de: emisiones a la atmósfera, vertidos a cauces públicos o al litoral, generación de residuos, utilización de recursos naturales, ocupación de suelo no urbanizable o urbanizable no programado, deberá someterse, de nuevo, al procedimiento de Informe Ambiental.

ANEXO V

1. Plan de Vigilancia

El Plan de Vigilancia que se describe a continuación será realizado por la Consejería de Medio Ambiente.

El titular de la instalación, en el transcurso de los seis (6) meses desde el otorgamiento de la autorización, deberá informar por escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la existencia de requisitos de seguridad, formación o cualquier otro que se considere necesario para la correcta ejecución de las labores de inspección en el interior de la instalación; entendiéndose que si no se recibe la mencionada información no existe requisito alguno de admisión, siendo posible la entrada en la instalación en cualquier momento y circunstancia. Si estos requisitos de seguridad cambiasen a lo largo de la vigencia de esta autorización, el titular de la autorización deberá comunicarlos a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

La Consejería de Medio Ambiente realizará durante el período de vigencia de esta autorización las siguientes inspecciones:



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 33 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 - 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	33 / 37
 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j				

INSPECCIÓN	Actuación (años)			
	Inicial	+2	+4	+6
INSPECCIÓN SIN TOMA DE MUESTRAS. Inspección Básica, incluyendo preparación de cuestionario, una visita a la instalación de un técnico y elaboración de documentos	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

2. Plan de Control

2.1. Contenido de la certificación técnica

La certificación técnica a que hace referencia el apartado 2 de las Condiciones Generales de este informe deberá incluir, al menos las siguientes actuaciones:

Actuación a ejecutar	Fecha límite de presentación	Expedida por
Acondicionamiento de las zonas de almacenamiento de sólidos y trasiego de materias primas y productos	Antes de los 6 meses de concedida la AAI	Director técnico competente
Zona de almacenamiento de residuos peligrosos	Antes de los 6 meses de concedida la AAI	Director técnico competente -ECMMA
Zona de almacenamiento de cadáveres	Antes de los 6 meses de concedida la AAI	Director técnico competente-ECMMA
Volumen y zona de almacenamiento de estiércoles	Antes de los 6 meses de concedida la AAI	Director técnico competente

2.2. Control interno

2.2.1. Residuos



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 34 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Tel. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 – 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevimld+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER	FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevimld+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA 34 / 37
 57//mCq+9XNMSevimld+vDJLYdAU3n8j			

El titular de la autorización comprobará con periodicidad bienal, el estado de la zona de almacenamiento de Residuos Peligrosos.

2.2.2. Estiércoles y animales muertos

El titular de la autorización comprobará con periodicidad bienal el estado de las instalaciones de almacenamiento de estiércoles, verificando: su estanqueidad, zona de seguridad para evitar rebosamientos, volumen mínimo adecuado a la población de animales y cercado perimetral.

El titular de la autorización comprobará con periodicidad bienal, el estado de la zona de almacenamiento de cadáveres, que los contenedores sean estancos y que en todo momento se mantenga la identificación adecuada de éstos.

3. Información a suministrar a la Consejería de Medio Ambiente

El titular de esta autorización deberá enviar a la DPCMA los informes de los controles de las emisiones realizados por ECCMA en el plazo de 1 mes de realizados éstos.

El titular de la autorización deberá remitir, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, anualmente antes del 1 de marzo de cada año, la siguiente información:

- Informe anual de residuos peligrosos: datos del titular, datos del centro y datos del residuo producido (LER, cantidad, gestor, y nº del justificante de retirada).
- Información anual sobre los residuos no peligrosos generados: código residuo, descripción, cantidad y destino.
- Información anual sobre los cadáveres: cantidad y gestor.
- Información anual del Plan de Gestión de Residuos Ganaderos.

1. Nombre, apellidos y dirección del titular de la explotación ganadera.
2. Número de plazas medias a lo largo del año de la declaración.



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 35 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00, Fax 95 500 44 60 -- 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	35 / 37
 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j				

3. Sistema de recogida e instalaciones previstas para el almacenamiento de los estiércoles.
 4. Producción anual de estiércoles.
 5. Descripción de la gestión prevista para los estiércoles, señalando la cuantía de los que se destinarán directamente a la fertilización.
 6. Superficie agrícola o forestal fertilizada por el productor e identificación de las parcelas destinatarias.
- Los datos sobre emisiones y transferencias de contaminantes de la instalación, de acuerdo con el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por lo que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas y su modificación realizada mediante el Real Decreto 812/2007, de 22 de junio.

ANEXO VI
BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES

1. Generales

Establecer programas de mantenimiento y limpieza con el fin de asegurar que tanto las edificaciones como los equipamientos permanecen en buen estado y que las instalaciones están limpias.

Programar la entrega y recogida de residuos.

Programar adecuadamente el almacenamiento y la gestión final de los estiércoles producidos cuando su destino sea la aplicación agrícola.

Aplicación de técnicas nutricionales adecuadas al rendimiento productivo animal.


Mejoras en los alojamientos de cebo: Eliminación frecuente del purín.



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 36 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 00. Fax 95 500 44 60 – 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER	FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA 36 / 37
 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j			

2. Consumo de agua

La limpieza de las instalaciones animales y los equipamientos se realizarán preferentemente con sistemas de agua a presión.

Se deberá utilizar bebederos que reduzcan al máximo el desperdicio de agua.

Se deberá revisar de forma regular el sistema de conducción de agua para detectar y reparar posibles pérdidas.

Se deberán seleccionar los productos de limpieza y desinfección considerando las implicaciones ambientales.

3. Consumo de Energía

Aplicar sistemas de iluminación de bajo consumo.

Emplear ventilación natural cuando sea posible o (preferentemente en caso de haya también forzada).

Revisar regularmente la posible obstrucción de los equipos de ventilación, manteniéndolos limpios.

4. Almacenamiento de estiércoles


En el caso de ser posible se instalarán cubierta completas tipo lona. En su defecto se dejará formar costra natural o bien utilizar paja triturada.



Explotación porcina Granja Barrionuevo AAI/SE/242/N/09

Página 37 de 37

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister. 41020 Sevilla
Telf. 95 500 44 60. Fax 95 500 44 60 – 95 500 44 01

Código Seguro de verificación: 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER		FECHA	09/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j	PÁGINA	37 / 37
 57//mCq+9XNMSevim1d+vDJLYdAU3n8j				